

Bucaramanga,



Señor:

ANÓNIMO

Celular: 3104541600

Bucaramanga, Santander.

CDMB_0007289

2022MAY19AM8:58

Asunto: Respuesta radicado de entrada a la CDMB No. 3514 de marzo de 2022.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual presenta ante esta Autoridad Ambiental, "Denuncia por movimiento de tierra, con maquinaria amarilla, se desconoce si cuenta con los respectivos permisos, en el sector debajo del Puente El Bueno del municipio de Bucaramanga", nos permitimos informar que personal adscrito a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA-GEA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB, realizaron visita técnica de inspección ocular el día 25 de febrero de 2022 al sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°05'16.33"** - **E: -73°8'13.12"**, con el fin de verificar el hecho denunciado, evidenciando lo siguiente:

- Movimiento de tierra de gran magnitud en el predio denominado "Aserrío El Retorno - Lote 2", metros abajo del Puente El Bueno.
- Durante el recorrido se evidencia cortes al talud con alturas variables que oscilan entre siete (7) y doce (12) metros de altura aproximadamente en su punto más alto. De igual forma se observa explanación del terreno con una longitud aproximada de cien (100) metros y anchos variables de entre tres (3) y cinco (5) metros aproximadamente.
- Al momento de la inspección técnica ocular se encuentra Maquinaria Amarilla tipo Retroexcavadora sobre oruga, marca "Caterpillar 312C", operando y realizando actividades de corte, para lo cual el operario de la máquina aporta copia del documento expedido por la Curaduría Urbana N°1 de Bucaramanga, con Radicado #OA-0001-2022, mediante el cual se autoriza movimiento de tierra en el predio con Cédula Catastral 01-0510-090017-000, y Matrícula Inmobiliaria 300-147525, predio denominado Aserrío El Retorno a Girón Lote 2 y cuyo fideicomitente es IRON CONSTRUCTORES S.A.S. con Nit 900.010.332-8 / Mario Valderrama Cordero, con Cédula de Ciudadanía 13.541.216, en un volumen máximo de (5.946 m³)
- El material producto del corte fue dispuesto en la parte inferior del predio, no obstante se observa que dicha actividad no cuenta con las obras requeridas para el manejo y control de aguas de escorrentía, por lo anterior se encuentra material suelto (sin compactar) y desprendimiento del mismo en algunos tramos, especialmente al costado de la vía principal (Calle 70), lo cual puede posiblemente ocasionar una situación de riesgo para las personas que transitan el sector.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporacion



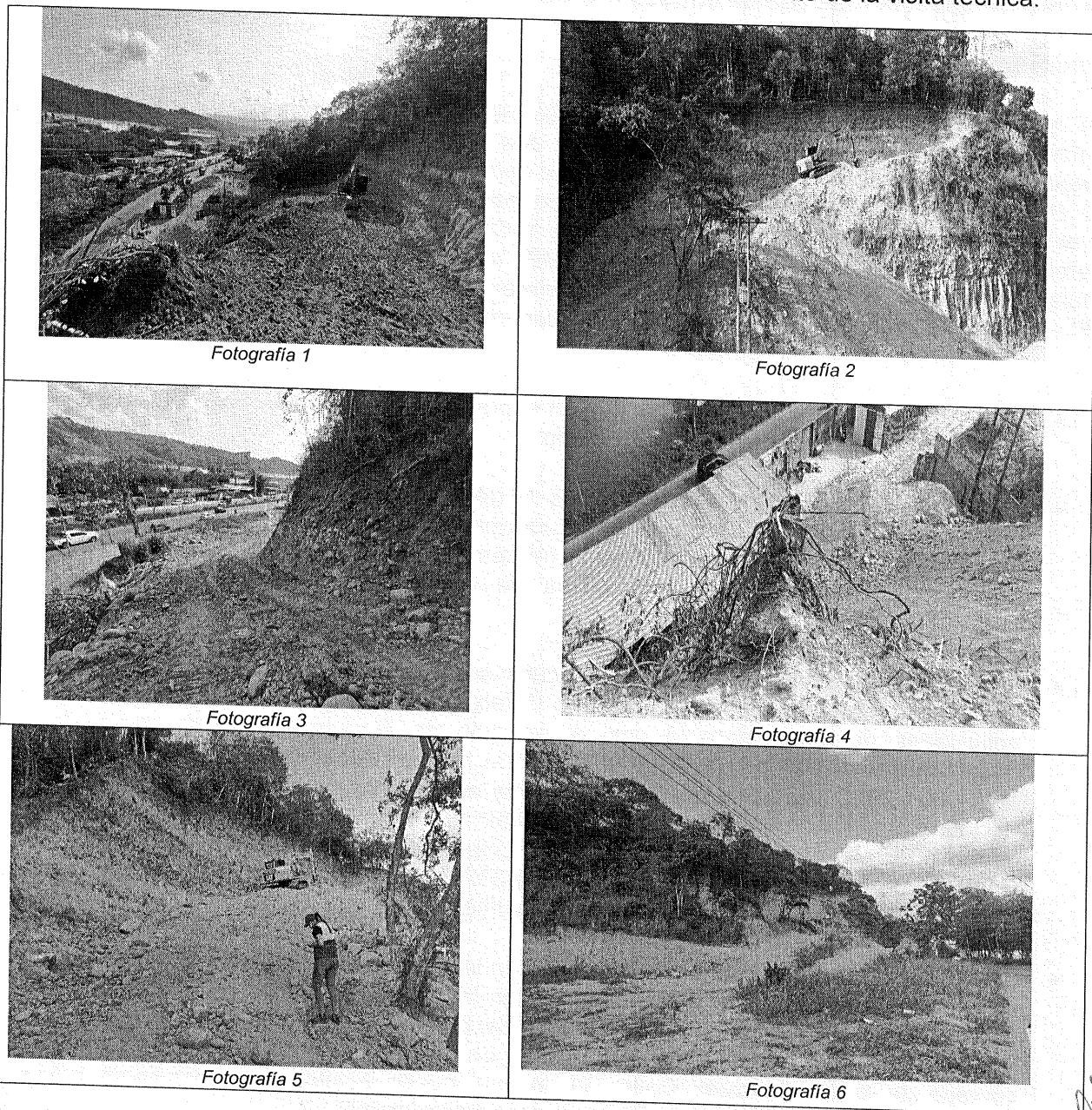
@CARCDMB



@CARCDMB

- Se observa que para dicha actividad, se realizó tala de una (1) especie forestal en la parte superior del predio con un DAP inferior a 10 cm y metros abajo del inmueble, se evidencia volcamiento de otra especie arbórea, con un DAP inferior a 10 cm aproximadamente. De acuerdo a lo informado por la persona que atiende la visita técnica, manifiesta no contar con permiso de aprovechamiento forestal. No se encontraron residuos vegetales sobre la superficie producto del corte de los árboles.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica:



Handwritten signature

Handwritten signature



Fotografía 7



Fotografía 8

Ahora bien, de acuerdo con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los predios objeto de la inspección ocular e intervención, son los identificados con numero predial 01-05-0963-0121-000, 01-05-0963-0061-000, 01-05-0963-0098-000 localizados dentro de la zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija, dentro de las cuales se presentan intervenciones en las siguientes categorías:

- Áreas urbanas, municipales y distritales
- DRMI Bucaramanga
- Suelos de Protección municipio de Bucaramanga

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se considera pertinente remitir informe de valoración e identificación de una presunta infracción y/o afectación ambiental a la coordinación de trámites sancionatorios de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, por cuanto las intervenciones mencionadas anteriormente, presuntamente se realizaron en un área que se encuentra bajo el amparo que brinda el Distrito Regional de Manejo Integrado, infringiendo presuntamente lo contemplado en el Acuerdo Consejo Directivo CDMB No 1246 de 31 de mayo de 2013 y Decreto 1076 de 2015, lo anterior, con el fin de que se estudie la viabilidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio.

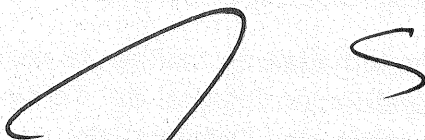
[Handwritten signatures and initials]

Por otra parte, se debe señalar que los puntos georreferenciados tomados en la visita técnica, lugar de las intervenciones, dan cuenta que se encuentran por fuera del área autorizada en la Licencia de movimiento de tierras emitida por la Curaduría Urbana N° 1 de Bucaramanga, configurándose este hecho en un presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2, literal A del artículo 135 de la ley 1801 de 2016.

En razón de lo anterior, se remite la presente comunicación a la Secretaría de Planeación, así como a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, con el propósito de verificar si las actividades descritas anteriormente se ajustan a lo autorizado en la Licencia Urbanística otorgadas por la Curaduría Urbana, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015; en caso contrario se adelanten las actuaciones correspondientes de conformidad a sus competencias

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cymb.gov.co.

Atentamente;

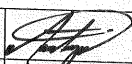





HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

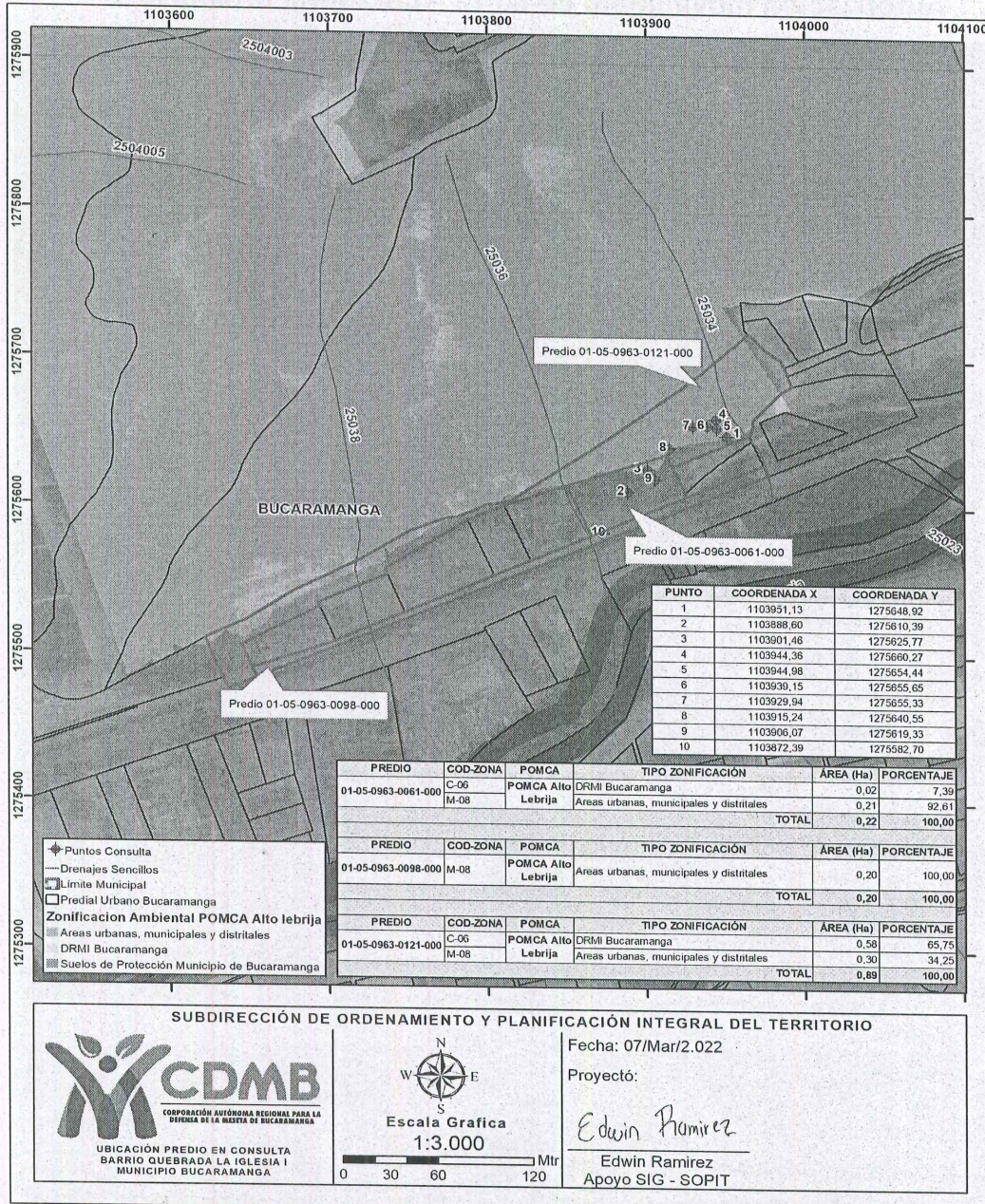
Anexo: Mapa de Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija
Autorización para el movimiento de tierra – Curaduría Urbana N°1

Copia: Doctor:
JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación, Alcaldía de Bucaramanga.
Correo: jatobon@bucaramanga.gov.co
Dirección: Calle 35 #10-43, piso 4

Doctora:
JENNY MELISSA FRANCO GARCÍA
Secretaria del Interior, Alcaldía de Bucaramanga
Calle 35 No. 10 - 43 Fase I Piso 3.
Correo electrónico: jmfranco@bucaramanga.gov.co
Dirección: Calle 35 #10-43, piso 4

| | | | |
|---------------------------------------|--|---|---|
| Proyectó y revisó aspectos técnicos: | Jaime Andrés Martínez Ramírez | Ingeniero Civil – Contratista SEYCA - GEA |  |
| | Lyda Johana pineda | Ingeniero Forestal – Contratista SEYCA - GEA |  |
| Proyectó y revisó aspectos jurídicos: | Ismael Enrique López Lizarazo | Abogado – Contratista SEYCA -GEA |  |
| Vo.Bo. | Diego Armando Barajas Díaz | Coordinador Grupo Élite Ambiental – GEA – para la Sostenibilidad. |  |
| Oficina Responsable | Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA | | |

Mapa de zonificación Ambiental, POMCA Alto Lebrija.



Fuente: Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio-SOPIT

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Autorización movimiento de tierra – curaduría urbana N°1

CURADOR URBANO No. 1 DE BUCARAMANGA
Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR

El Curador Urbano No. 1 de Bucaramanga,
Arquitecto Luis Carlos Parra Salazar, **CURADURÍA URBANA No. 1**
DE BUCARAMANGA

en uso de sus facultades legales otorgadas por el Decreto Municipal No. 0070 del 4 de Junio de 2021 y el Acta de Posesión No. 0125 del 7 de Junio de 2021, y en especial las conferidas por: Ley 9 de 1959, Ley 389 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 810 de 2000, Ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2258 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, la norma sismo resistente NSR-10, el Acuerdo 011 de 2014 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga", vigente al momento de la radicación, y

1A-0001-2021
AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS

1. INFORMACIÓN GENERAL

PREDIO N°: 01051009017000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-147525
DIRECCIÓN DEL PREDIO: ASERRÍO EL RETORNO A GIRÓN LOTE 2
FIDECOMITENTE: IRON CONSTRUCTORES S.A.S / MARIO VALDERRAMA CORDERO
NIT/ CÉDULA: 900.010.332-8 / 13.541.216
ÁREA DEL PREDIO: 1159,00 Metros²
ESCRITURA N°: 645/2017 en la Notaria 9 de Bucaramanga

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

ÁREA DE INTERVENCIÓN: 5946 Metros²
USO DEL SUELO: M-2 (Múltiple grandes establecimientos)
TRATAMIENTO: TC-1 (Consolidación Urbana)

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Autorización del movimiento de tierras para el predio localizado en ASERRÍO EL RETORNO A GIRÓN LOTE 2 con el número predial 010500001009001700000000 y matrícula inmobiliaria 300-147525, con el fin de diseñar, nivelado, como fase preparatoria de futuras obras de parcelación, urbanización y/o construcción.

El movimiento de tierra debe tener en cuenta las recomendaciones para diseño y construcción del suelo en el estudio de suelos y en el plano de estabilidad de taludes presentado por el Ingeniero Miguel Angel Camargo Jaimés y en el estudio topográfico presentado por la topógrafa Cristyn Nathaly González Ortiz. **Volumen total de corte: 5946 m³.**

Se presentó respuesta emitida por el Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio CDMB 17181 del 14 de diciembre de 2021 en donde expresa que el área objeto de consulta dentro del predio 01-05-0963-0062-000 se encuentra fuera del área controlada del DRMI Bucaramanga. Así mismo resolución 68-001-1076-2018 del IGAC en donde se actualiza la información catastral indicando que el predio identificado con el número catastral 010509630062000 ahora se identifica con el 01051009017000.

4. NOTAS TÉCNICAS Y/O LEGALES:

Se deberán tener en cuenta las consideraciones técnicas contempladas en el estudio de suelos. Esta actuación se resuelve con fundamento en el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015 Modificado por el Decreto 1783 de 2021 y la resolución 001273 del 2011 de la CONE.

5. RESPONSABLES TÉCNICOS

1

MOVIMIENTO DE TIERRA N° 1A-0001-21-0284

Calle 30 No. 31 - 38 Of. 101 y 102 Centro Empresarial Chicorocha ☎ 3506 - 318 271 5310 🌐 www.curaduria1 Bucaramanga.com 📧 curaduria1@curaduria.com

Fuente: Documento presentado al momento de la inspección ocular

POB

Handwritten signatures and initials.